

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 3.418/2019

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, aprobó provisionalmente la creación de Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por pintar los bordillos de los acerados, de amarillo, con una cuota anual de 10 euros por metro lineal, o bien por colocación de señal de prohibición de aparcar enfrente de los vados, con igual cuota anual, a excepción de las personas que puedan justificar debidamente las

necesidades por alguna causa de fuerza mayor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios del mismo por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se hubiera presentado reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado conforme al artículo 17.3 del referido texto legal.

Belalcázar, 27 de septiembre de 2019. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.